

SECRETARIA: 2 de diciembre de 2021 se agrega al proceso ejecutivo singular 2021 00374 comunicación procedente de Fuerza Aérea Colombiana. Pasa a Despacho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ejecutivo singular
Demandante: John Fredy Monsalve Agamíes
Demandado: Iván Alexander Cañón Serna
Radicado: 17380 40 89 005 2021 00374 00
Sustanciación 1421

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA a través de la cual dan respuesta a la solicitud de embargo del salario del demandado IVAN ALEXANDER CAÑON SERNA, donde se indica que no fue posible atender la solicitud por registrar medida emitida en proceso adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

NOTIFIQUESE,

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO
PROMISCO MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS**
**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**
La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 175
diciembre 3 de 2021

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON**
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2021-028435-CE

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-028435-CE del 20 de octubre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 2 No. 16-4

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada - Caldas



Contraseña:fxG1EwGEpl

Asunto: PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 2021 00374 00.

Demandante: JOHN FREDY MONSALVE AGAMEZ

Demandado: IVAN ALEXANDER CAÑON SERNA

De manera atenta, en calidad de Director Nómica y Prestaciones Sociales y en atención al oficio No. 924 de fecha 14-10-2021, allegado a esta Dirección mediante radicado No. FAC-E-2021-001780-PJ de fecha 15-10-2021, por medio del cual se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que percibe el demandado IVAN ALEXANDER CAÑON SERNA.

Me permito informar a su Despacho, que se realizó revisión del Sistema de Información y Administración del Talento Humano SIATH, en donde se evidencia que el señor IVAN ALEXANDER CAÑON SERNA, le registra una orden judicial anterior, según la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL 1 PUERTO SALGAR(CUNDINAMARCA)

Oficio: 4690 del 29-11-2017

Proceso: 25572408900120170037500

Demandante: ZAPATA JARAMILLO REINALDO DE JESUS

Fecha Inicio: 01-12-2017

Factor: Quinta Parte

Límite de medida: Sin límite de medida

Así mismo, le registra los siguientes embargos en turno:

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Comutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.cowww.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VAA LAS ESTRELLAS

Juzgado: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL 1 PUERTO SALGAR(CUNDINAMARCA)

Oficio: 1014 del 08-07-2020

Proceso: 255724008900120200010200

Demandante: GOMEZ CARDEÑO JOSE ANIBAL

Fecha Inicio: En turno

Factor: Quinta Parte

Límite de medida: \$2.000.000

Juzgado: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL 1 PUERTO SALGAR(CUNDINAMARCA)

Oficio: 669 del 20-09-2021

Proceso: 25572408900120210024700

Demandante: GOMEZ CARDENO JOSE ANIBAL

Fecha Inicio: En turno

Factor: Quinta Parte

Límite de medida: Sin límite de medida

No obstante, y atendiendo el deber de colaboración con el buen funcionamiento de la Administración de Justicia como señala el artículo 95 Numeral 7 de la Constitución Política, se procederá a dejar esta solicitud en turno para su aplicabilidad una vez se levante las medidas cautelares anteriormente indicadas.

Teniente Coronel CARLOS ANDRES ANGEL MEDINA
Director Nomina Y Prestaciones Sociales

Elaboró: AS14. HERNANDEZ / SUNOM Revisó: TC. APARICIO / SUPSO Aprobó:TC. ANGEL / DINOP

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Comutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.cowww.fac.mil.co